



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-17-AL/MDP

Pucusana, 21 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: La solicitud (Expediente N°30-00990-400-2017) presentada por la señora Ernestina Gonzales Lalli, en representación de la OSB. Comedor "VIRGEN DE LOURDES DEL AA.HH. PUCUSANA ALTA - CÓDIGO 07 (1) 06320" del Distrito de Pucusana, quien solicita RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N°010-2016-ALC/MDP de fecha 06.01.16.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N°010-2016-ALC/MDP de fecha 06.01.16 se resolvió reconocer y registrar a la nueva Junta Directiva del Centro de Atención Alimentaria (Comedor Popular) "VIRGEN DE LOURDES" del Distrito de Pucusana;

Que, de acuerdo al Informe N°022-2017-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 04.02.17 emitido de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N°010-2016-ALC/MDP se ha incurrido en error material al consignarse el nombre del comedor y de la presidenta de la mencionada organización, toda vez que se observa lo siguiente:

- Se ha consignado "Centro de Atención Alimentaria (Comedor Popular) VIRGEN DE LOURDES", siendo el nombre correcto "OSB. Comedor VIRGEN DE LOURDES DEL AA.HH. PUCUSANA ALTA - CÓDIGO 07 (1) 06320".
- Se ha consignado "ERNESTINA GONZALES LLALI" siendo el nombre correcto "ERNESTINA GONZALES LALLI".

Que, estando de conformidad con el Artículo N° 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 respecto a la Rectificación de errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por tales consideraciones expuestas se debe rectificar el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°010-2016-ALC/MDP de fecha 06.01.16;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte Resolutiva del Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°010-2016-ALC/MDP de fecha 06.01.16, en el extremo que debe consignarse lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Registrar a la nueva Junta Directiva de la OSB. Comedor "VIRGEN DE LOURDES DEL AA.HH. PUCUSANA ALTA - CÓDIGO 07 (1) 06320" del Distrito de Pucusana, conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ERNESTINA GONZALES LALLI
VICE PRESIDENTA	: AGRIPINA GONZALES PUMA DE AGUIRRE
SECRETARIA	: NILDA CONSUELO DEL ÁGUILA SHUPINGAHUA
TESORERA	: ANA CAROLINA CARRILLO PARI
ALMACENERA	: YONELIT SÁNCHEZ SILVA
VOCAL	: ZENaida TARAZONA DE CHÁVEZ
FISCAL	: BRIGIDA SERRANO PALIZA DE CARRILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva Junta Directiva de la OSB. Comedor "VIRGEN DE LOURDES DEL AA.HH. PUCUSANA ALTA - CÓDIGO 07 (1) 06320" del Distrito de Pucusana, tendrá vigencia desde el 27 de Noviembre del año 2015 hasta el 26 de Noviembre del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las

áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE